



**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR CÁNDIDA DEL SOCORRO ARAUJO TORRES CONTRA COLFONDOS Y COLPENSIONES. RADICADO No. 23-001-31-05-003-2021-00047.**

**SECRETARIA.** Montería, 27 de julio de 2022.

Al despacho del señor juez, le informo que Colpensiones presentó excepciones contra mandamiento dictado en su contra; por otro lado Colfondos S.A, remitió respuesta frente al requerimiento.



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO - MONTERÍA, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Al examinar el expediente, se avista que, mediante auto adiado 22 de junio de los cursantes se libró mandamiento en contra de Colpensiones, por costas procesales causadas, decisión que fue notificada mediante estado No 80 del 24 de junio de 2022.

Frente a lo anterior, la ejecutada presentó escrito de excepciones en fecha 30 de junio de 2022, es decir, dentro del término legal para ello, por lo que se tendrá como excepciones propuestas contra el mencionado mandamiento de pago, debiéndose dar traslado a la parte ejecutante por el termino de 10 días.

De otro lado, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por COLFONDOS S.A, frente al requerimiento que en auto anterior hiciera el despacho. Se le concederá el término de tres (03) días para que si lo considere se pronuncie, so pena de continuar con las etapas siguientes.

Ante lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

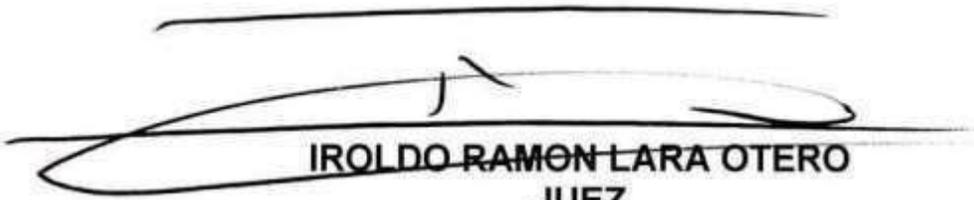
**PRIMERO:** Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la entidad ejecutada por el término de diez (10) días.

**SEGUNDO:** Dar traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante de la respuesta emitida por COLFONDOS S.A, frente al requerimiento que en auto anterior hiciera el despacho.



**TERCERO:** Reconózcase y Téngase a la abogada LIDA MARCELA MACHADO PETRO como apoderada sustituta de COLPENSIONES, para los fines y con las facultades conferidas en el memorial poder anexo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IROLDO RAMON LARA OTERO**  
**JUEZ**